

CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CIRCUITO JUDICIAL DE ACACIAS CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

PROCESO **EJECUTIVO**

RADICACIÓN 500064089001-2021-00425-00
DEMANDANTE JOHN HENRY RAMIREZ CELEITA
DEMANDADO OSCAR HERNAN MORENO ALVARADO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Acacías, Meta, jueves, 22 de septiembre de 2022

Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS EN DERECHO	32(1)	\$1.000.000,00
CLAUSULA PENAL		
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACION CURADOR		
NOTIFICACIONES	28, 30 (1)	\$16.000,00
NOTIFICACION EMBARGO		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA		
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PORTE CORREO		
PUBLICACIONES		
TOTAL COSTAS		\$1.016.000,00

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:00 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre de de 2022, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día lunes, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y vence el día miercoles, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 04:00 p.m.

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO Secretario Centro de Servicios

Firmado Por:

Heber Jose Cruz Lizcano Secretario Centro De Servicios Judiciales Centro De Servicios Judiciales Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6c20866b387ac82f112e9bc0efaf8325a51c11457cccfe3386ac3762f4e8ef4

Documento generado en 22/09/2022 07:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica